SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
## DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

# CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

| | |
|---|---|
| FOLIO No. | **09/A7-00403/16** |
| VALIDO HASTA: | **30 de Agosto de 2016** |

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

[X] Definitivo [ ] Temporal | De los productos o subproductos forestales [X] Maderables [ ] No Maderables

Nombre o Razón Social: **PTMIMAGES MEXICO S DE RL DE CV**

Reg. Fed. de Caus. : **PME100706TN0**

[redacted]

| | | |
|---|---|---|
| Descripción del producto a importar: **PARTES DE MADERA PARA MUEBLES USADAS** | | Unidad de medida: Pieza |
| 1 | Fracción arancelaria: 9403.90.01 · Pino, Pinus pinea | Cantidad: **50** |
| Aduanas de Entrada: SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA | | Destino dentro del país: SONORA |
| País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA | | País de Procedencia: DINAMARCA (REINO DE) |
| Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): | | Destino fuera de México: |

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

**TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)**
**INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA**
**TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA**

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.
EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.
EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

A U T O R I Z A C I Ó N

FIRMA: Nq5tkA5H7zq/Zctmp8BB+g10Pn5351wOuDiylTi96lKakn9ocgrXmH6tmOXCcEYqxNqwIsjkVDIQ
AQX/01/QwQH3x57FuajvYqG54bsm6zAqZ5z2oOMbzlb9Gm2LdslqnYosNNyKhBrf/omzdnmXUCYZ
NAjjyf96KED7PglTTHY=

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en ____________________ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

| Producto aplicado | Dosis | Tiempo de exposición | Concensionario o empresa |
|---|---|---|---|
| | | | |

| | |
|---|---|
| NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: | FECHA DE EXPEDICIÓN: 03 de Marzo de 2016 |

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

I0502300100120165090000434I03/03/2016I23:27:09IPTMIMAGES MEXICO S DE RL DE CVIPME100706TN0IAVENIDA MIGUEL DE LA MADRID 4A PARQUE INDUSTRIALI83455II653-536-1820ISONORAIGOVG7312221T3IGUSTAVOIGONZALEZIVILLALOBOSIDirector de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015II03/03/2016I30/08/2016 ICiudad de MéxicoIDefinitivosIMaderable.IPARTES DE MADERA PARA MUEBLES USADASIPiezaI1I94039001IPinoIPinus pineaI50ISAN LUIS RIO COLORADOISONORAIESTADOS UNIDOS DE AMERICAIDINAMARCA (REINO DE)IIIAceptadoICon fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.IITOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCIÓN OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIAIEL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.I

27/Oct.

Pago 2313.46 =